

BONO COLABORACION**VALOR TOTAL \$ 3.000.-****DISTRITO 4975 DE ROTARY INTERNATIONAL****Nº****LA FUNDACION ROTARIA****VALOR \$ 450.- CUOTA 6/6**

Renault Kwid Life el SUV de los compactos



EL TITULAR DEL BONO CUYO NÚMERO COINCIDA CON LAS TRES ÚLTIMAS CIFRAS DEL PRIMER PREMIO EN LA LOTERÍA NACIONAL DE FEBRERO DE 2021 SE HARÁ ACREEDOR DE UN AUTOMÓVIL RENAULT KWID LIFE 0 KM.

CON CADA UNA DE LAS CUOTAS PAGAS DE SETIEMBRE – OCTUBRE – NOVIEMBRE – DICIEMBRE DE 2020 – ENERO 2021 TENDRÁ DERECHO A PARTICIPAR DEL SORTEO DE UN TV. DE 32" EN LA ÚLTIMA LOTERÍA DE CADA MES NOMBRADO.

EL TOTAL DEL NÚMERO ES DE \$ 3.000.- PAGADERO: 1º CUOTA DE \$ 750.- EN SETIEMBRE Y 5 CUOTAS CONSECUTIVAS DE \$ 450.- PAGADERAS HASTA EL 10 DE CADA MES. AL 10 DE FEBRERO DE 2021 DEBERÁ ESTAR PAGO EN SU TOTALIDAD EL NÚMERO. EL PLAZO PARA RETIRAR LOS PREMIOS SERÁ DE 90 DÍAS A PARTIR DEL SORTEO. SE LES PIDE A LOS CLUBES DEPOSITEN Y ENVIEN POR MAIL rifadistrito4975@gmail.com

EL COMPROBANTE CON LOS NÚMEROS QUE ABONAN Y NOMBRE DEL CLUB (recuerden que en este período habrá 102 clubes).

BROU - CUENTA CAJA DE AHORRO \$ Nº 110178601 – 00005

Por Abitab o Red Pagos - CUENTA CAJA DE AHORRO

BROU \$ Nº 600 - 3736299

1 Auto RENAULT KWID LIFE**VALOR \$ 450.- - CUOTA 5/6****Nº**

El Titular del Bono cuyo número coincida con las 3 últimas cifras de la última Lotería de ENERO de 2021 se hará acreedor a 1 Televisor 32".

Premio Final: FEBRERO 2021 -1 Auto RENAULT KWID LIFE

**1 Auto RENAULT KWID LIFE****VALOR \$ 450.- - CUOTA 4/6****Nº**

El Titular del Bono cuyo número coincida con las 3 últimas cifras de la última Lotería de DICIEMBRE de 2020, se hará acreedor a 1 Televisor 32".

Premio Final: FEBRERO 2021 -1 Auto RENAULT KWID LIFE

**1 Auto RENAULT KWID LIFE****VALOR \$ 450.- - CUOTA 3/6****Nº**

El Titular del Bono cuyo número coincida con las 3 últimas cifras de la última Lotería de NOVIEMBRE de 2020, se hará acreedor a 1 Televisor 32".

Premio Final: FEBRERO 2021 -1 Auto RENAULT KWID LIFE

**1 Auto RENAULT KWID LIFE****VALOR \$ 450.- - CUOTA 2/6****Nº**

El Titular del Bono cuyo número coincida con las 3 últimas cifras de la última Lotería de OCTUBRE de 2020, se hará acreedor a 1 Televisor 32".

Premio Final: FEBRERO 2021 -1 Auto RENAULT KWID LIFE

**1 Auto RENAULT KWID LIFE****VALOR \$ 750.- - CUOTA 1/6****Nº**

El Titular del Bono cuyo número coincida con las 3 últimas cifras de la última Lotería de SETIEMBRE de 2020, se hará acreedor a 1 Televisor 32".

Premio Final: FEBRERO 2021 -1 Auto RENAULT KWID LIFE



REGLAMENTO DE LA RIFA A FAVOR DE LA FUNDACION ROTARIA (a Beneficio de la Comunidad)

Art.1º: La rifa se compondrá de la emisión de 1000 Bonos Colaboración a un costo de \$ 3000.- c/u pudiendo los mismos ser abonados hasta en 6 cuotas mensuales y **consecutivas** de: 1ª de \$ 750.- y 5 siguientes de \$ 450.- c/u. Los Bonos vendidos en cuotas se deberán liquidar mensualmente antes del día 10 de cada mes para tener derecho al sorteo del Televisor correspondiente. El pago mediante depósito en el Banco República Oriental del Uruguay, **únicamente en la cuenta Caja de Ahorro Pesos N° 110178601-00005 a nombre de Rotary Distrito 4975 . Por Abitab o Red Pagos - CUENTA CAJA DE AHORRO BROU \$ N° 600 - 3736299**

Art.2º: Los Bonos Colaboración serán numerados del 000 al 999.

Art.3º: El sorteo será a beneficio del Distrito 4975 y el destino de los fondos recaudados será para atender los aportes a la Fundación Rotaria en Beneficio de la Comunidad.

Art.4º: El Sorteo del auto, será efectuado en combinación con la lotería de FEBRERO de 2021, en este caso el premio será entregado dentro del plazo legal de 90 días de realizado el sorteo.

Art.5º: El ganador del premio del automóvil **NO** tendrá la opción de canjearlo por efectivo, debiendo en todo caso negociarlo con el concesionario.

Art.6º: Los Bonos Colaboración serán repartidos entre los clubes Rotarios de acuerdo a lo solicitado por los mismos.

Art.7º: Los bonos Colaboración que al **10 de FEBRERO de 2021 no hayan sido liquidados en su totalidad por los Clubes, serán anulados** mediante acta levantada por Escribano Público y no participarán del Sorteo.

Art.8º: Los adquirentes de los Bonos son responsables de los mismos en caso de pérdida, hurto o extravío, no teniendo ni el organizador ni la Gobernación responsabilidad alguna.

Art.9º: Toda disposición que no se encuentre comprendida en esta reglamentación, se deberá regir por la disposición del Decreto Ley N°14841 de fecha 22 de Noviembre de 1978. Decreto 192/984 de fecha 23 de Mayo de 1984. Disposiciones Modificativas y Concordantes.

Art.10º: De no ser adjudicado el Premio por:

- a) No haberse vendido el número, el mismo será sorteado nuevamente en el Sorteo de Lotería del mes siguiente y así sucesivamente hasta obtener un adjudicatario.
- b) De no haberse cobrado en el plazo legal de 90 días y no haberse iniciado ninguna acción legal a esos fines, el mismo será sorteado nuevamente en el Sorteo de Lotería del mes siguiente y así sucesivamente, hasta obtener un adjudicatario.

Art.11º: Será de interés de los compradores de los bonos, mantener los mismos hasta tanto se haga público oficialmente la adjudicación del Premio.

REGLAMENTO DE LA RIFA A FAVOR DE LA FUNDACION ROTARIA (a Beneficio de la Comunidad)

Art. 1º: La rifa se compondrá de la emisión de 1000 Bonos Colaboración a un costo de \$ 3.000.-c/u pudiendo los mismos ser abonados hasta en 6 cuotas mensuales y consecutivos de: 1ª de \$ 750.- y 5 restantes de \$450.- c/u. Los Bonos vendidos en cuotas se deberán liquidar mensualmente antes del día 10 de cada mes, mediante depósito en el Banco República Oriental del Uruguay, en la cuenta que se adjunta en el comunicado. Los Bonos pagos en fecha, tendrán derecho a participar en el sorteo del Televisor 32”.

REGLAMENTO DE LA RIFA A FAVOR DE LA FUNDACION ROTARIA (a Beneficio de la Comunidad)

Art. 1º: La rifa se compondrá de la emisión de 1000 Bonos Colaboración a un costo de \$ 3.000.- c/u pudiendo los mismos ser abonados hasta en 6 cuotas mensuales y consecutivos de: 1ª \$ 750.- y 5 restantes de \$ 450.- c/u. Los Bonos vendidos en cuotas se deberán liquidar mensualmente antes del día 10 de cada mes, mediante depósito en el Banco República Oriental del Uruguay, en la cuenta que se adjunta en el comunicado. Los Bonos pagos en fecha, tendrán derecho a participar en el sorteo del Televisor 32”.

REGLAMENTO DE LA RIFA A FAVOR DE LA FUNDACION ROTARIA (a Beneficio de la Comunidad)

Art. 1º: La rifa se compondrá de la emisión de 1000 Bonos Colaboración a un costo de \$ 3.000.-c/u pudiendo los mismos ser abonados hasta en 6 cuotas mensuales y consecutivos de: 1ª \$ 750.- y 5 restantes de \$ 450.-c/u. Los Bonos vendidos en cuotas se deberán liquidar mensualmente antes del día 10 de cada mes, mediante depósito en el Banco República Oriental del Uruguay, en la cuenta que se adjunta en el comunicado. Los Bonos pagos en fecha, tendrán derecho a participar en el sorteo del Televisor 32”.

REGLAMENTO DE LA RIFA A FAVOR DE LA FUNDACION ROTARIA (a Beneficio de la Comunidad)

Art. 1º: La rifa se compondrá de la emisión de 1000 Bonos Colaboración a un costo de \$ 3.000.- c/u pudiendo los mismos ser abonados hasta en 6 cuotas mensuales y consecutivos de: 1ª de \$ 750.- y 5 restantes de \$ 450.- c/u. Los Bonos vendidos en cuotas se deberán liquidar mensualmente antes del día 10 de cada mes, mediante depósito en el Banco República Oriental del Uruguay, en la cuenta que se adjunta en el comunicado. Los Bonos pagos en fecha, tendrán derecho a participar en el sorteo del Televisor 32”.

REGLAMENTO DE LA RIFA A FAVOR DE LA FUNDACION ROTARIA (a Beneficio de la Comunidad)

Art. 1º: La rifa se compondrá de la emisión de 1000 Bonos Colaboración a un costo de \$ 3.000.- c/u pudiendo los mismos ser abonados hasta en 6 cuotas mensuales y consecutivos de: 1ª de \$ 750.- y 5 restantes de \$ 450. c/u. Los Bonos vendidos en cuotas se deberán liquidar mensualmente antes del día 10 de cada mes, mediante depósito en el Banco República Oriental del Uruguay, en la cuenta que se adjunta en el comunicado. Los Bonos pagos en fecha, tendrán derecho a participar en el sorteo del Televisor 32”.